



**DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E  
INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA**

**LICITACION ABREVIADA  
Nº 05/2010**

**OBJETO:**

“SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO Y  
DISEÑO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL  
REFUERZO DE LOS PAVIMENTOS DE LA PISTA 03-21  
Y CALLES DE RODAJE A Y B DEL AEROPUERTO  
INTERNACIONAL DE ALTERNATIVA DE DURAZNO”

**FECHA DE APERTURA: 19/05/2010**

**HORA DE APERTURA: 10:00**

**LUGAR DE APERTURA: DINACIA**

Sala de Sesiones –Av. W. Ferreira Aldunate ex - Cno. Carrasco  
5519 - Canelones

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 100.-**

# DINACIA

INCISO 03 M.D.N. - UNIDAD EJECUTORA 041

## LICITACION ABREVIADA N° 05/2010

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Art. 1º OBJETO:**

**“SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL REFUERZO DE LOS PAVIMENTOS DE LA PISTA 03-21 Y CALLES DE RODAJE A Y B DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ALTERNATIVA DE DURAZNO”**

Se detallan las especificaciones y requerimientos del presente llamado licitatorio en la “Memoria Descriptiva” adjunta.

**Art. 2º ALCANCE Y BASES DE LA LICITACION:**

- 1.- El llamado es de carácter público. Podrán cotizar precios las empresas domiciliadas en el Territorio Nacional.

Constituyen bases y parte integrante e indivisible con la presente Licitación:

- a) T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto 194/97 de 10 de junio de 1997
- b) Art. 8 de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- c) Decreto 288/93 de 22 de junio de 1993(consideración de productos nacionales) y modificativas.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Dec.53/93), en todo lo que fuera aplicable.
- e) Art. 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera)
- f) Decreto 342/99 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
- g) Decreto 500/91 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo)
- h) Ley 18.098 de 7 de febrero de 2007.
- i) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de las ofertas.
- j) El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- k) Memoria Técnica.
- l) Los comunicados y las aclaraciones o modificaciones emitidos en virtud de lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del Pliego Único.  
En caso de incompatibilidad o discrepancia entre los distintos recaudos, se considerará el siguiente orden jerárquico:
  1. Memoria Técnica
  2. Pliego de Condiciones Particulares
  3. Pliego de Condiciones Generales
  4. Comunicados, modificaciones y aclaraciones.

5. Oferta del adjudicatario
6. Documento del Contrato propiamente dicho.

- 2.- Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán ser dirigidas por escrito ante el Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y presentadas en el Departamento de Suministros - Área Licitaciones sita en Av. Ferreira Aldunate 5519, o enviadas vía Fax al 604-04-08 interno 4030, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación de lunes a viernes en el horario de 8 a 16 horas.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración en un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, notificando de las mismas a los demás oferentes.

- 3.- La Administración podrá antes que venza el plazo para la presentación de ofertas modificar el pliego por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un adquirente de pliegos.

Todos los adquirentes de pliego serán notificados de las modificaciones introducidas no menos de 2 (dos) días hábiles antes de la apertura de las ofertas.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, deberá ser difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

- 4.- La Administración podrá, en cualquier momento, antes de la apertura de ofertas, anular o prorrogar el llamado.

Los adquirentes de pliego podrán solicitar prórroga de la fecha de apertura hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación de lunes a viernes en el horario de 8 a 16 horas..

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida por escrito fundamentando ante el Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y presentada en el Departamento de Suministros - Área Licitaciones sita en Av. W. Ferreira Aldunate 5519, o enviada vía Fax al 604 04 08 interno 4030. La DINACIA se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

### **Art. 3º PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas se presentarán por escrito en DINACIA - Sala de Sesiones – Av. Ferreira Aldunate 5519 en el día y hora indicados en el llamado , redactadas en forma clara y precisa en idioma Español, sus hojas numeradas correlativamente y firmadas por el oferente o su representante autorizado. Sus textos deberán ser impresos en papel Norma UNIT A4, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 44 y 45 del decreto 500/91 de 27/9/91 a través de cualquier medio idóneo, no admitiéndose la presentación en forma manuscrita. Deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma.

Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado en versión original y una (1) fotocopia firmada por el representante de la empresa (o persona autorizada a firmar la oferta), acompañadas además de una copia en soporte magnético (Disquetes o CD-ROM), para ser usado en sistema operativo Windows 95 o superior. Así también deberán ser inscriptas por el oferente, de manera completa, en el Sistema de Compras del Estado [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) (por consultas al respecto deberán comunicarse al 903 1111 Mesa de Ayuda SICE).

**El ingreso en el sitio web no sustituye la obligación de presentar la oferta en papel. En caso de discrepancia entre ambas se le dará valor a la oferta presentada en papel.**

La oferta deberá identificar claramente la versión original y tener sus fojas unidas de manera segura (grapas, ataduras, encuadernación, etc.). En cada una de las fojas lucirá(n) firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser ésta(s) originales e indelebles.

Si la oferta trae adjunto folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma Español, cuyo costo será de cargo del oferente. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable para ésta.

#### **Art. 4º REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1º) Comprobante de compra del pliego a nombre del oferente.
- 2º) Formulario de identificación del oferente, según modelo Anexo I.
- 3º) Copia de la inscripción en el sistema SIIF de la Contaduría General de la Nación.
- 4º) Certificado vigente que acredite que la Empresa tiene contratado el Seguro de Accidentes de Trabajo, conforme a la Ley 16.074.
- 5º) Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas- Sección Consultoras.

#### **LOS ITEMS DEL 1 AL 5 DEBERAN VENIR FUERA DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA**

Los requisitos de admisibilidad se recibirán hasta la hora fijada de apertura en el Departamento de Suministros - Área Licitaciones de DINACIA sito en Av. Ferreira Aldunate 5519.

#### **Art. 5º REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS**

Las ofertas deben contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa.
- b) Domicilio que constituye en la ciudad de Montevideo, a efectos de la presente licitación, dirección postal, telefónica, fax y correo electrónico.
- c) Lista de nombres de los titulares que la componen, en caso de ser sociedades personales.
- d) Lista de nombres de los representantes autorizados, en caso de ser Sociedades Anónimas o Sociedades de Responsabilidad Limitada. En caso de ser el oferente una Sociedad Anónima deberá agregar nómina de los integrantes del Directorio.
- e) Declaración Jurada de no estar comprendido, ninguno de los integrantes de la empresa oferente, en la situación prevista por el numeral 1 del Art. 43 del Dec.

194/97 (T.O.C.A.F./96) declarando así mismo conocer que en caso de consignar datos falsos, se tipifica el delito establecido en el Art. 239 del Código Penal (la Declaración Jurada será redactada por el oferente y firmada por él).

- f) Certificado notarial expedido a solicitud del oferente (con los montepíos notariales adheridos por el valor que corresponda) que acredite: 1) razón social, denominación, domicilio, objeto, plazo y vigencia de la sociedad, tipo de documento de constitución, número y fecha de inscripción del mismo en el Registro Nacional de Comercio, fecha y nombre de los Diarios en que se efectuaron las publicaciones. Los mismos extremos deberán certificarse en caso de haberse producido modificaciones de cualquier tipo detallándose las mismas. 2) Nombres y apellidos completos, cédula de identidad y domicilio del/ los representantes de la sociedad; vigencia de/ los cargos/ s de/ los representante/ s y que éste/ os tiene/ n facultades expresas para presentar y suscribir la oferta a nombre de la sociedad oferente y actuar en su nombre y representación en todas las instancias del procedimiento licitatorio de que se trate hasta la adjudicación. El Escribano certificará asimismo, los nombres y apellidos completos de todos los integrantes del Directorio y Administradores. El certificado notarial deberá ser fechado con una antelación máxima de noventa (90) días al de la apertura de la licitación.-
- g) Precio de acuerdo al **Art. 8º COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA** del presente.
- h) Comienzo de los trabajos de acuerdo a lo especificado en el Art. 22 **PLAZO DE INICIO**
- i) Antecedentes comerciales del oferente con el organismo, con la administración y en plaza (listado de trabajos realizados por la empresa, de característica y monto similar o superior a la presente).
- j) Declaración expresa donde conste que conoce y acepta los pliegos que rigen el llamado y se somete a las Leyes y Tribunales del País.
- k) Declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta de acuerdo a lo expresado en el Art. 10 **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

El oferente se compromete a facilitar toda la información respecto a los Ítems detallados anteriormente.

La DINACIA se reserva el derecho de evaluar los elementos enunciados en la forma que entienda más conveniente para el Estado y proceder al rechazo de todas las propuestas en caso de no juzgarlas convenientes, sin que tal rechazo pueda dar lugar a reclamación de índole alguna por parte de los licitantes.

Además se reserva el derecho de considerar a su exclusivo juicio ofertas que contengan apartamientos menores o defectos de forma y errores evidentes siempre que no altere el trato igualitario de los oferentes. La falta de información suficiente para realizar un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma.

La oferta podrá incluir cualquier elemento de juicio que los oferentes puedan aportar, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para adjudicación de la licitación.

**Art. 6º RECEPCION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recibidas en el acto de apertura de la licitación, hasta la hora 10:00 en la Sala de Sesiones de DINACIA sita en Av. W. Ferreira Aldunate 5519

**Art. 7º VALOR DE LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, **tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

**Art. 8º COTIZACION DE LA PROPUESTA**

Las ofertas deberán cotizarse en Pesos Uruguayos, debiéndose incluir en el precio la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitando claramente cuáles son. En caso que esta información no surja de la propuesta, se considera que el precio ofertado incluye todos los impuestos.

Se deberá presentar el detalle de la oferta económica de acuerdo a lo establecido en la Memoria Técnica.

**Art. 9º** No se admitirán prórrogas ni costos adicionales motivados por el desconocimiento del lugar de trabajo. Tampoco afectarán el plazo y el costo los inconvenientes propios de la obtención de materiales o herramientas, ni dificultades en la contratación de personal.

La presentación de las propuestas implica que los oferentes han estudiado exhaustivamente los recaudos de la licitación y que además conocen las características, naturaleza y lugar donde se desarrollarán las tareas, los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de los trabajos, como así también la posibilidad o dificultad de obtener personal, materiales o herramientas necesarios para realizar los trabajos. En consecuencia, bajo ninguna circunstancia podrá alegar posteriormente, causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de realización se refiere y no se considerará como adicional ningún trabajo que, aún cuando no especificado tienda a lograr la correcta ejecución del contrato, por lo tanto ni el plazo ni el costo se podrán afectar por otras causas distintas de la establecidas en estos Pliegos.

**Art. 10º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

**Art. 11º APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán abiertas por la Comisión de Apertura en presencia de los oferentes o de sus representantes válidos, en la sede de la DINACIA sita en Av. Ferreira Aldunate 5519, a la hora 10:00.

Abierto el acto, no se recibirá ninguna oferta ni se podrá introducir modificación alguna en las ya presentadas y admitidas por la Comisión de Apertura, pudiendo los presentes

formular la manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, a los efectos de dejar constancia en el Acta circunstanciada que se labrará luego de finalizado el mismo.

Los oferentes que deseen formular manifestaciones, aclaraciones o salvedades, deberán permanecer en el Organismo a fin de firmar el Acta respectiva.

En dicho acto se procederá conforme a lo establecido por el Art. 56 del Dec. 194/97 del 10/06/97.

#### **Art. 12º COMPARACION DE LAS OFERTAS**

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar a la eliminación de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Se compararán las ofertas tomando en consideración los siguientes parámetros de incidencia:

-Calificación técnica 40%

-Precio 60%

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 57 del TOCAF/96.

#### **Art. 13º DE LA ADJUDICACION**

La DINACIA se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, todas las propuestas.

#### **Art. 14º FORMA DE PAGO**

El pago se realizará a través del sistema SIIF y conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

El Contratista podrá solicitar el pago de un 20% (veinte por ciento) como anticipo financiero luego de firmado el contrato, 30% (treinta por ciento) a la finalización de los trabajos de campo entrega de resultados de los estudios de suelos y relevamiento topográfico; 30% (treinta por ciento) a la finalización del proyecto ejecutivo y 20% (veinte por ciento) restante a luego de la entrega del informe final y recaudos completos y su aprobación por parte de la supervisión de los trabajos.

El precio básico certificado en cada oportunidad se ajustará considerándose el Índice Medio de Salarios (IMS) publicado por el INE vigente el mes anterior a la fecha de la licitación y el mes anterior a la fecha de la liquidación.

#### **Art. 15º GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

En caso de corresponder, en días hábiles y hasta el día hábil inmediato anterior al día fijado para la apertura de la licitación, en el horario de 09:00 a 13:00 en la Tesorería General de la DINACIA (Av. W. Ferreira Aldunate 5519), el oferente constituirá una garantía de mantenimiento de oferta por un monto mínimo equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la misma.

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. No se aceptaran depósitos de cheques en ninguna de sus modalidades (al portador, nominativo, certificado, de pago diferido, etc.).

En caso de que la fianza o aval bancario o la póliza de seguro de fianza fueran emitidas por una Institución Privada, serán acompañadas por un certificado notarial de: firmas, acreditación de personería, vigencia de la investidura, representación de los firmantes y que éstos tienen facultades expresas para expedir el documento cuyo depósito se pretende. La fecha del certificado notarial deberá corresponder al del día inmediato anterior al de la apertura de la presente licitación, y deberá ser expedido a solicitud del oferente y para ser presentado ante la DINACIA, debiendo venir con los montepíos notariales por el monto correspondiente adherido, sin los cuales no se dará trámite al documento de garantía presentado.

Las garantías deberán constituirse a la orden de la DINACIA y deberán establecer claramente el número y el objeto de la licitación que garantizan.

Plazo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta : La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá vigente y válida por el término de 180 (ciento ochenta) días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta :

La garantía podrá ser ejecutada:

Quando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.

Quando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Quando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado de ello.

La Tesorería General de la DINACIA no depositará garantías que no reúnan los requisitos detallados en este punto ni aquellas que se presentaren fuera del plazo estipulado precedentemente.

Para el caso de fianza o aval bancario, el mismo deberá ajustarse al formulario letra "A" "**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**".

#### **Art. 16° DEPOSITO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

En un plazo máximo de tres días que le fuera notificada la Resolución de Adjudicación, en el horario de 09:00 a 13:00 en la Tesorería General de la DINACIA (Av. W. Ferreira Aldunate 5519), el adjudicatario deberá efectuar el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del total adjudicado, de la siguiente manera: efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

No se aceptarán depósitos de cheques en ninguna de sus modalidades (al portador, nominativo, certificado, pago diferido, etc.).

En caso de que la fianza o aval bancario o la póliza de seguro de fianza fueran emitidas por una Institución Privada, serán acompañadas por un certificado notarial

de: firmas, acreditación de personería, vigencia de la investidura, representación de los firmantes y que éstos tienen facultades expresas para expedir el documento cuyo depósito se pretende.

La fecha del certificado notarial deberá corresponder al día inmediato anterior al de la fecha en que se pretende efectivizar su depósito y deberá ser expedido a solicitud del adjudicatario y para ser presentado ante la DINACIA, debiendo venir con los montepíos notariales correspondientes adheridos, sin los cuáles no se dará trámite al documento de garantía presentado.

Las garantías deberán constituirse a la orden de la DINACIA, y deberán establecer claramente el número y el objeto de la licitación que garantizan.

La Tesorería General de la DINACIA no depositará garantías que no reúnan los requisitos detallados en este artículo ni aquellas que se presenten fuera del plazo estipulado precedentemente.

Para el caso de fianza o aval bancario, su redacción deberá ajustarse al **Formulario Letra “B” “Garantía de Cumplimiento de Contrato”**.

**La exigencia del Depósito de Fiel Cumplimiento de Contrato se aplicará siempre y cuando la oferta supere el 40% del monto establecido para Licitaciones Abreviadas (Art. 55 TOCAF)**

#### **Art. 17º CONTROL DE LAS GARANTIAS**

Previo a su depósito, la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será controlada por la Dirección de la División Financiero Contable de la Dirección de Administración y Finanzas.

Aquellas garantías que por su naturaleza vengán acompañadas de certificado notarial tendrán doble control, pues luego de ser controladas por la Dirección de División, serán controladas por Asesoría Notarial.

#### **Art. 18º FALTA DE CONSTITUCION DE LA GARANTIA**

La falta de constitución de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

#### **Art. 19º EJECUCION DE LA GARANTIA**

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales, bastando que incumpla solo una de sus obligaciones.

#### **Art. 20º DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato en el lugar y fecha en que se le cite una vez que la resolución de adjudicación quede firme.

El contrato se integrará con las siguientes piezas:

- a) Memoria Técnica, Pliegos de Condiciones General y Particular.
- b) Comunicados, modificaciones y aclaraciones.
- c) Oferta del adjudicatario.
- d) Documento del contrato propiamente dicho.

## **Art. 21º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga a:

- a) Realizar los trabajos con los subcontratistas aprobados conjuntamente con su oferta, para lo cual deberá adjuntar nomina. La empresa deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. (Ley 18.098 de 27/12/2006) El incumplimiento de la adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.
- b) El Contratista tendrá a su cargo todos los trabajos, herramientas, materiales, fletes, depósitos y demás ítems necesarios para la ejecución de las tareas. Durante el transcurso de las mismas deberá cumplir con todas las normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado y demás Organismos Públicos competentes. Se cumplirá asimismo con las normas de Seguridad Aeroportuaria que disponga la DINACIA.
- c) Contar con la cantidad necesaria de operarios para un perfecto cumplimiento del objeto licitado.
- d) Entregar a DINACIA - 5 (cinco) días antes del inicio de los trabajos - la nómina completa del personal estableciendo nombres, apellidos, domicilio, estado civil, nacionalidad, fotocopia del documento de identidad, certificado de conducta y carné de salud. Todo cambio en la nómina será comunicado de inmediato a la DINACIA.
- e) Cumplir con las normas de seguridad y reglamentos que disponga DINACIA y fiscalizar el personal que ejecuta el trabajo, directa o indirectamente, en el fiel cumplimiento de las mismas. El incumplimiento desvinculará del trabajo de inmediato al infractor.
- f) Indemnizar a DINACIA o a terceros por los daños causados - por acción y/u omisión de su personal - a los bienes, instalaciones o personal de DINACIA o de terceros.
- g) Atender puntualmente las obligaciones establecidas por las leyes impositivas, laborales, municipales y de previsión social relativas a los trabajos realizados, presentando a DINACIA los correspondientes certificados, toda vez que se lo exija. Asimismo, la DINACIA tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- h) Cumplir y hacer cumplir por su personal las instrucciones aplicables a los trabajos objeto de la presente licitación - dictadas por la DINACIA y someterse a su fiscalización.
- i) Informar por escrito a DINACIA cualquier irregularidad observada en las instalaciones afectadas por el contrato, a efectos que se tomen las medidas necesarias.
- j) DINACIA suministrara agua y energía eléctrica en los edificios existentes, siendo de cuenta del Contratista todos los alargues y mangueras que sean necesarios.

- k) El contratista no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normativas vigentes en la materia.
- l) Debido a la naturaleza de las tareas a desempeñar, la empresa que resulte seleccionada no podrá participar en licitaciones de esta Dirección que guarden relación directa o indirecta con el producto que se requiere en virtud del presente llamado. Dicha situación de incompatibilidad será evaluada por DINACIA a su criterio, y se extenderá por un periodo que va desde la adjudicación hasta 2 años contados desde el cese de la relación contractual.

#### **Art. 22º PLAZO DE INICIO DEL CONTRATO**

A los cinco (5) días calendario de la firma del Contrato se firmará un **ACTA DE INICIACION DE OBRAS** que certifique los equipos técnicos y de apoyo con que cuenta el contratista, la que será suscrita entre el Gerente del Proyecto designado por el Contratista y el Director de Obra que DINACIA designe.

#### **Art. 23º PLAZO DE EJECUCION**

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos es de 4(cuatro) meses calendario

#### **Art. 24º DIRECCION Y SUPERVISION DE OBRA**

A efectos del cumplimiento de los Pliegos y Especificaciones de esta obra, el Estado estará representado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA)

La DINACIA designará un Director de Obra, al que el Contratista deberá facilitar la vigilancia y contralor de los trabajos.

El contratista deberá designar un Gerente de Proyecto que será responsable técnico que será responsable de la totalidad de los trabajos contratados y será el interlocutor válido ante el Director de Obra.

#### **Art. 25º VISITA.**

Los oferentes podrán realizar una visita a las zonas detalladas en el Objeto del Llamado, la cual se fijará oportunamente a través de un Comunicado.

### **INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y RESCISION**

**Art. 26º** La multa por incumplimiento de plazo o calidad será del 0.5% del monto global ofertado por cada día de retraso, calculado sobre el monto total general de la adjudicación, computándose a partir del primer día de atraso, hasta un 30% del total ofertado. Alcanzado ese tope se podrá dar lugar a rescisión del contrato sin reclamación de clase alguna por parte del proveedor adjudicatario con la correspondiente ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de haberse constituido.

**Art. 27º** En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario la Administración podrá, previa notificación, rescindir el contrato por incumplimiento. No obstante lo expresado, la rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente del contratista así como por cualquiera de las causales previstas en el Art. 43 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa.

- Art. 28º** El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.
- Art. 29º** En caso de graves y/o reiterados incumplimientos, la DINACIA podrá disponer la cesación inmediata de los trabajos a cargo del contratista, en cuyo caso se le aplicará preceptivamente una multa al amparo de las previsiones del Art. 25º, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.
- Art. 30º** Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, ante el incumplimiento del contratista la DINACIA queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en el Art. 5º del Decreto 342/99 de 26/10/99 y a efectuar sin más trámite la comunicación prevista por el Art. 6º del Decreto 342/99 citado.
- Art. 31º** El contratista queda sometido a las obligaciones generales sobre salubridad, orden público, defensa nacional, etc. y será pasible de las sanciones que por violación de las Leyes, Decretos, Reglamentaciones y Ordenanzas en vigor le apliquen las autoridades nacionales o municipales.
- Art. 32º** La DINACIA no asume ninguna responsabilidad por las irregularidades que pudieren producirse en los servicios de agua, luz eléctrica y cañerías en general, como tampoco por cualquier accidente que pudiera producirse por el uso de las instalaciones.

### **NORMAS VARIAS**

- Art. 33º** Quedan incorporadas al presente Pliego de Condiciones Particulares todas las disposiciones en vigor relativas a las licitaciones que le sean aplicables, de lo que se darán por enterados quienes presenten ofertas al amparo del mismo. Idéntico criterio se aplica en lo pertinente a las normas de derecho positivo y reglamentaciones que se dicten en materia administrativa o fiscal.
- Art. 34º **Inciso E de la Ley 17738 del 7/1/2004****  
Los planos presentados ante dependencias estatales y que estén relacionados con la ejecución de obras de arquitectura o ingeniería públicas o privadas realizadas por particulares, estarán gravados con el 4% del monto de mano de obra correspondiente por aplicación del decreto-ley N° 14.411 de 7 de agosto de 1975, si dicha obra es principalmente de arquitectura, o con el 2% en los demás casos.
- Art. 35º** Queda asimismo incorporado al presente pliego lo previsto en el Art.14 de la ley 17.897 de 14/09/2005 en lo referente a la obligatoriedad del o de los Contratistas de inscribir en las Planillas de Trabajo un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentran registradas en la bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

LICITACION PUBLICA N°.....

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUC: (solo para empresas que deben inscribirse)

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

Calle:.....N°.....

Localidad:.....

Código Postal: .....

País:.....

Teléfono:.....

Fax: .....Télex:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

FIRMA/S:

.....

Aclaración de firmas:

.....

**Formulario A “Garantía de Mantenimiento de Oferta” (GMO)**

**Montevideo, fecha.**

**Sr. Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**

Por la presente nos constituimos en fiadores solidarios lisos y llanos pagadores renunciando al beneficio de excusión y división de la firma \_\_\_\_\_ por la suma de U\$S \_\_\_\_\_ (o \$ según corresponda) (dólares estadounidenses o pesos uruguayos según corresponda) como respaldo de mantenimiento de la oferta en la Licitación Publica N° ....., de la **DINACIA**, cuyo objeto es ..... Esta fianza se mantendrá vigente y válida hasta el día en que se efectúe el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El Banco se compromete a entregar a la **DINACIA** el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega mediante telegrama colacionado con copia y con aviso de retorno, Acta Notarial, o cualquier forma auténtica.

Se fija como domicilio a los efectos a que de lugar este documento, en Montevideo, calle \_\_\_\_\_.

Solicito al Escribano \_\_\_\_\_ su actuación notarial.

FIRMA/S

ACLARACIÓN DE FIRMA/S

Certificado Notarial de Firmas, acreditación de personería, vigencia de la investidura, representación de los firmantes y que éstos tienen facultades expresas para expedir este tipo de documentos. Contará con los Montepíos respectivos.

**Formulario B “Garantía de Cumplimiento de Contrato” (GCC)**

**Montevideo, fecha.**

**Sr. Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica**

Por la presente nos constituimos en fiadores solidarios lisos y llanos pagadores renunciando al beneficio excusión y división de la firma \_\_\_\_\_ por la suma de U\$S \_\_\_\_\_ (o \$ según corresponda) (dólares estadounidenses o pesos uruguayos según corresponda) como garantía de cumplimiento de contrato del contrato de la Licitación.....Nº....., de la **DINACIA**, cuyo objeto es..... Esta fianza se mantendrá vigente y válida hasta la total extinción de todas y cada una de las obligaciones que el Contratista mantenga con la citada Dirección Nacional.

El Banco se compromete a entregar a la **DINACIA** el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial o extrajudicial siendo suficiente la intimación de entrega mediante telegrama colacionado con copia y con aviso de retorno, Acta Notarial, o cualquier forma auténtica.

Se fija como domicilio a los efectos a que de lugar este documento, en Montevideo, calle \_\_\_\_\_.-

Solicito al Escribano \_\_\_\_\_ su actuación notarial.

FIRMA/S

ACLARACION DE FIRMA/S

Certificado Notarial de Firmas, acreditación de personería, vigencia de la investidura, representación de los firmantes y que estos tienen facultades expresas para expedir este tipo de documentos. Contará con los Montepíos respectivos.